

Distrito Escolar Francis Howell
Código de conducta estudiantil



Tabla de contenido

Introducción	3
Pautas de disciplina en el aula	5
Infracciones de conducta y niveles de respuesta	6
Comportamientos y niveles de respuesta	7
Definiciones de disciplina	18
Abuso de alcohol y drogas en estudiantes	22
Escuelas libres de armas de fuego	23
Pautas de uso aceptable de redes e Internet	25
Se prohíbe el castigo corporal	26
Pautas del autobús	26
Glosario de términos	27

Introducción

LOS AMBIENTES ESCOLARES POSITIVOS Y RESPETUOSOS SON IMPORTANTES PARA EL APRENDIZAJE

Todos desean que su escuela sea un lugar acogedor, amigable y respetuoso. Al trabajar juntos, los estudiantes, los padres/guardianes, el personal y la comunidad pueden hacer de su escuela un excelente lugar para aprender. El director es responsable de mantener un ambiente de aprendizaje positivo. Los estudiantes pueden ayudar recordando:

- Sea seguro, responsable y tranquilo.
- Sea respetuoso con todos sus compañeros y adultos.
- Sea respetuoso con toda la propiedad escolar.
- Estar en la escuela y en clases a tiempo.
- Esté preparado para la clase, incluidas las tareas y los útiles.
- Participe en su aprendizaje.
- Sea amable y use un lenguaje apropiado.
- Vístete apropiadamente
- Seguir las reglas de la escuela y sus profesores.
- Respetar y aceptar las diferencias entre los demás.
- Expresar cómo se sienten o qué necesitan de manera útil y apropiada.
- Resolver desacuerdos de manera aceptable.

APOYO AL COMPORTAMIENTO

Muchas escuelas de FHSD han adoptado un enfoque de sistema de apoyo de varios niveles para enseñar los comportamientos deseados y apoyar a los estudiantes que necesitan refuerzo adicional.

EDUCACIÓN DEL CARÁCTER

Muchas escuelas de FHSD también cuentan con programas de educación del carácter bien establecidos que trabajan para crear una "comunidad solidaria de estudiantes" mediante el desarrollo de rasgos de carácter positivos en los jóvenes a través del desarrollo intelectual, social y ético. El Distrito tiene tres (3) escuelas que han recibido la designación de Escuela de Carácter de Missouri y dos (2) escuelas que han recibido el reconocimiento de Escuela Nacional de Carácter.

LÍDER EN MÍ

"Covey's Leader in Me" como una manera de desarrollar el liderazgo en los estudiantes. Basado en *Los 7 hábitos de las personas altamente efectivas*, "Leader in Me" brinda a los estudiantes la confianza en sí mismos y las habilidades que necesitan para prosperar en la economía del siglo XXI. Las escuelas "Leader in Me" informan consistentemente una mejor cultura escolar y una disminución general de los problemas disciplinarios.

El Código de Conducta Estudiantil del Distrito Escolar Francis Howell describe el comportamiento estudiantil que se considera inapropiado o perturbador. También proporciona una variedad de procedimientos que pueden usarse para prevenir dicho comportamiento y respuestas disciplinarias que pueden usarse si los estudiantes participan en el comportamiento declarado. El Distrito Escolar Francis Howell también apoya el uso de procedimientos de intervención que brindan a los estudiantes orientación, dirección y apoyo para el éxito en la escuela.

Pautas de disciplina en el aula

Construir relaciones positivas con los estudiantes es la piedra angular de una gestión eficaz del aula. Los maestros tienen la responsabilidad de mantener un ambiente en el aula propicio para el aprendizaje. El Distrito fomenta los círculos de construcción comunitaria como una forma de construir una comunidad solidaria que se cuida y se monitorea a sí misma. Las aulas con relaciones sólidas y positivas entre los estudiantes y los maestros promueven entornos de aprendizaje atractivos. Creemos que el aprendizaje ocurre mejor dentro de una comunidad de aprendizaje donde los estudiantes colaboran entre sí y desarrollan habilidades para prepararlos para la sociedad y la fuerza laboral. No se aceptan interrupciones en el aula o una combinación de interrupciones que incluyen, entre otras, hablar excesivamente, estar fuera del asiento, arrojar objetos, molestar a otros, uso inadecuado de dispositivos electrónicos, pasar notas y/u otras acciones que interfieran con el proceso educativo. .

Pasos para la acción disciplinaria

Problema	Acción
Problema inicial	Profesor conferencia con estudiante
Problema continuo	El maestro le da una advertencia al estudiante El maestro puede derivar al estudiante a una habitación de compañeros o un espacio tranquilo. El maestro puede comunicarse con los padres/guardianes
El problema no se resuelve después de una advertencia.	El maestro puede optar por asignar detención o realizar una reunión colaborativa para la resolución de problemas con el estudiante y/o los padres/guardianes.
El problema no se resuelve después de la detención o reunión	El maestro refiere al estudiante a la oficina del director

Política de tardanzas

Las detenciones serán asignadas por el maestro/director cuando los estudiantes lleguen a clase después de que suene la campana. El número de tardanzas que constituyen una detención se determinará a nivel del edificio. Después de que se hayan acumulado múltiples tardanzas , los estudiantes también pueden recibir una derivación a la oficina para mayor disciplina.

Comportamientos y niveles de Respuesta

Las políticas del Distrito Escolar Francis Howell están diseñadas para contribuir a un ambiente educativo positivo utilizado en la seguridad, el logro y el éxito personal. Por lo tanto, los cuadros en las páginas siguientes demostrarán las infracciones de conducta definidas por el Distrito Escolar Francis Howell y el nivel de disciplina correspondiente.

Los niveles de consecuencias pueden variar entre las escuelas primarias y secundarias. Es importante recordar que el único propósito de la disciplina es enseñar el comportamiento apropiado y deseado y prevenir el comportamiento inapropiado en el futuro.

Las infracciones de conducta enumeradas en las páginas siguientes se revisarán con todos los estudiantes de manera apropiada para su edad. Se anima a los padres a revisar las infracciones con sus hijos.

Los viajes escolares u otras actividades escolares, incluidas aquellas fuera de las instalaciones escolares, están bajo la autoridad del personal escolar debidamente asignado. Todas las políticas y regulaciones del Distrito están vigentes durante estas actividades, ya sea que participen estudiantes de primaria o secundaria (escuela intermedia y secundaria). Los estudiantes serán responsables ante el Código de Conducta Estudiantil por las infracciones que ocurran durante las excursiones y actividades que se lleven a cabo fuera de la propiedad de FHSD.

El FHSD puede y asignará disciplina escolar por incidentes que ocurran fuera del campus si hay un nexo (conexión) con la escuela o si el incidente causa una interrupción en el ambiente escolar.

NO SE PUEDE ESPERAR QUE EL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ESTUDIANTE ENUMERE O DESCRIBA TODAS Y CADA OFENSA QUE PUEDA REQUERIR EL USO DE ACCIÓN DISCIPLINARIA. SIN EMBARGO, EL DISTRITO SE RESERVA ESPECÍFICAMENTE EL DERECHO DE IMPONER CUALQUIER CONSECUENCIA QUE PUEDA SER APROPIADA BAJO LAS CIRCUNSTANCIAS, DEPENDIENDO DE LA NATURALEZA, SEVERIDAD Y FRECUENCIA DE LA CONDUCTA EN CUESTION.

Comportamientos y niveles de respuesta

Nivel de respuesta 1: Intervención en el aula con o sin disciplina

- Conferencia del maestro con el estudiante y volver a enseñar el comportamiento apropiado y/o las reglas del salón de clases.
- Estudiante enviado a la habitación de amigos
- Comunicación verbal/escrita a los padres/guardianes relacionados con el comportamiento
- Negar privilegios especiales como incentivos o actividades más allá del plan de estudios.
- Conferencia de maestro/padre/guardianes
- Retener el recreo: parcial/total (debe usarse solo cuando no hay otras opciones para abordar la infracción de conducta)
- Detención
- Conferencia Restaurativa

Nivel de respuesta 2: Intervención del personal con o sin disciplina administrativa

- Respuestas de Nivel 1 y/o Restitución
- 1.ª infracción: detención hasta por 3 días de suspensión en la escuela
- 2da infracción: hasta 5 días de suspensión en la escuela
- Tercera infracción y posteriores: hasta 5 días de suspensión fuera de la escuela
- Conferencia Restaurativa

Nivel de respuesta 3: Intervención intensiva y disciplina administrativa

- Niveles 1-2 Respuestas y/o
- Múltiples días de suspensión dentro de la escuela y/o hasta 10 días de suspensión fuera de la escuela (puede usar una combinación de dentro y fuera de la escuela que no exceda los 10 días)
- Conferencia Restaurativa

Nivel de Respuesta 4: Estrategias Intensivas, Intervención y Disciplina Administrativa

- Hasta 10 días de suspensión fuera de la escuela y posible remisión a una audiencia del Comité de Conducta con posibles días adicionales Suspensión fuera de la escuela hasta 180 días
- Conferencia Restaurativa

Nivel de respuesta 5: Intervención intensiva con posible retiro de la escuela a largo plazo y estrategias de reincorporación

- Obligatorio 10 días de suspensión fuera de la escuela y remisión a una audiencia del Comité de Conducta con posibles días adicionales Suspensión fuera de la escuela hasta 180 días
- Posible recomendación de expulsión
- Violación de armas - Suspensión de no menos de un año (365 días calendario) o expulsión, con determinación que se hará de acuerdo con Mo. Rev. § 160.261

* (Elem) designa niveles de respuesta que son específicos de la escuela primaria.

*Se considerarán la intención, el alcance del impacto y la gravedad del comportamiento al determinar el nivel de infracción.

LENGUAJE ABUSIVO/INAPROPIADO/PROFANIDAD (AL)

Comportamiento	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5
Decir malas palabras, maldecir o hacer gestos obscenos, o humillaciones escritas o verbales no dirigidas a otra persona o grupo de personas.	■ Nivel 1	■ Nivel 2	■ Nivel 3		
Decir malas palabras, maldecir o hacer gestos obscenos, o humillaciones escritas o verbales dirigidas a otra persona o grupo de personas.	■ Nivel 1	■ Nivel 2	■ Nivel 3		
Lenguaje inapropiado que sea grosero, vulgar, desafiante, considerado inapropiado en entornos educativos o que interrumpa significativa y sustancialmente el trabajo en el aula, las actividades escolares o las funciones escolares, incluido el discurso de odio.	■ Nivel 1	■ Nivel 2	■ Nivel 3	■ Nivel 4	

ALCOHOL (A)

Comportamiento	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5
Posesión de cualquier bebida que contenga alcohol; usar y/o estar bajo la influencia de, o poco después de consumir cualquier bebida alcohólica			■ Nivel 3	■ Nivel 4	■ Nivel 5
Distribución de una bebida que contiene alcohol.				■ Nivel 4	■ Nivel 5

INCENDIO (AR)

Comportamiento	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5
Provocar o intentar provocar un incendio			■ Nivel 3	■ Nivel 4	■ Nivel 5

ASALTO CON HERIDAS (ANI)

Los niveles 4 y 5 requieren una remisión a la policía.

Comportamiento	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5
De un estudiante o miembro del personal, intentar matar o causar lesiones físicas graves: ejercicio de fuerza física por parte de un estudiante con la intención de causar lesiones físicas graves. La administración de la escuela hará una remisión a las autoridades policiales.				■ Nivel 4	■ Nivel 5

ASALTO SIN HERIDOS (AS)

Los niveles 4 y 5 requieren una remisión a la policía.

Comportamiento	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5
Golpear, abofetear, empujar, hacer tropezar, empujar, patear, escupir o cualquier otro acto físico inapropiado de agresión por parte de un estudiante dirigido a otro estudiante que no implique intimidación o acoso y no alcance el nivel de una pelea o ataque físico.		■ Nivel 2	■ Nivel 3		
Ataque físico contra un estudiante			■ Nivel 3 (primaria)	■ Nivel 4	■ Nivel 5
Uso de fuerza física, incluido el uso de un objeto, directamente contra o que afecte a un miembro del personal o cualquier adulto que esté ejerciendo legítimamente autoridad en la escuela o durante cualquier actividad escolar.				■ Nivel 4 (Elem)	■ Nivel 5

BOMBA/AMENAZA ESCOLAR/FALSA ALARMA (BT)

Se llevará a cabo una evaluación de amenazas para determinar la validez y gravedad de una amenaza.

Comportamiento	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5
Falsas alarmas: activar el sistema de alarma contra incendios y/u otros sistemas de alarma de la escuela, informar un incendio cuando no existe o realizar una llamada de falsa alarma al 911.		■ Nivel 2 (Primaria)	■ Nivel 3	■ Nivel 4	
Intentar o utilizar fuegos artificiales, bombas de humo, gas/gas pimienta, MACE, gases lacrimógenos o bombas fétidas.			■ Nivel 3	■ Nivel 4	
Comunicar una amenaza escolar o de un grupo grande o un informe falso (verbalmente, electrónico, escrito o a través de las redes sociales) con el propósito de asustar o molestar a las personas, alterar el entorno educativo o provocar la evacuación o el cierre de la propiedad del distrito. Esto incluye la amenaza de traer un arma a la escuela.			■ Nivel 3	■ Nivel 4	■ Nivel 5
Hacer una amenaza de bomba o amenazar con hacer estallar un dispositivo explosivo sin posesión real de la bomba o dispositivo explosivo					■ Nivel 5
Posesión de una bomba u otro dispositivo explosivo					■ Nivel 5

BULLYING/CIBERBULLYING (BULLY)

Subcódigo requerido: BD – Acoso basado en discapacidad, BR – Acoso basado en raza/origen nacional, BS – Acoso basado en sexo, BSO – Acoso basado en orientación sexual, BBR – Acoso basado en religión, B-OTH – intimidación otro

Comportamiento	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5
Intimidación, comportamiento agresivo no deseado o acoso (incluido el acoso criminal según la Ley de Escuelas Seguras), que sea repetitivo o que sea sustancialmente probable que se repita y haga que un estudiante razonable tema por su seguridad física o su propiedad; sustancialmente probable que se repita y cause que un estudiante razonable tema por su seguridad física o propiedad; interfiere sustancialmente con el desempeño educativo, las oportunidades o los beneficios de cualquier estudiante sin excepción; o interrumpe sustancialmente el funcionamiento ordenado de la escuela. El acoso puede consistir en acciones físicas, incluidos gestos o comunicación oral, acoso cibernético, comunicación electrónica o escrita y cualquier amenaza de represalias por denunciar dichos actos. "Ciberacoso" significa intimidación a través de la transmisión de una comunicación que incluye, entre otros, un mensaje, texto, sonido o imagen por medio de un dispositivo electrónico que incluye, entre otros, un teléfono, teléfono inalámbrico u otra comunicación inalámbrica. dispositivo, computadora o página. Los estudiantes no serán disciplinados por hablar en situaciones donde el discurso esté protegido por la ley.		■ Nivel 2	■ Nivel 3	■ Nivel 4	■ Nivel 5

USO MAL DE INFORMÁTICA/TECNOLOGÍA (CTM)

Comportamiento	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5
Usar, exhibir o encender dispositivos electrónicos personales durante el día escolar, a menos que el uso sea parte del programa de instrucción, requerido por una clase o actividad patrocinada por el distrito, o de otra manera permitido por el director del edificio.	■ Nivel 1	■ Nivel 2			
Posesión y/o distribución de imágenes fotográficas, visuales o grabaciones de interrupciones en el entorno de aprendizaje en la propiedad escolar o en eventos patrocinados por la escuela.		■ Nivel 2	■ Nivel 3	■ Nivel 4	
Intentar, independientemente del éxito, obtener acceso no autorizado a la tecnología; acceder a contenidos inapropiados; asegurar un nivel más alto de privilegios sin autorización; seco; evadir/deshabilitar un filtro			■ Nivel 3	■ Nivel 4	■ Nivel 5

FALTA DE RESPETO (DES)

Comportamiento	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5
----------------	---------	---------	---------	---------	---------

Palabras, tono de voz, expresiones faciales, expresiones escritas o gestos.	■ Nivel 1	■ Nivel 2			
---	--------------	--------------	--	--	--

COMPORTAMIENTO DISRUPTIVO (DB)

Comportamiento	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5
Comportamiento que interrumpe la instrucción y el aprendizaje de otros estudiantes en el aula.	■ Nivel 1	■ Nivel 2	■ Nivel 3		
Patear, lanzar o soltar intencionalmente un objeto (incluida una bola de nieve) que tiene el potencial de causar una interrupción, lesión o daño a la propiedad y/o el objeto hace contacto físico con otro estudiante o compañero, cuando el acto de lanzar o soltar el objeto El objeto no forma parte de una actividad supervisada o no cumple con el propósito previsto.	■ Nivel 1	■ Nivel 2	■ Nivel 3		

VIOLACIÓN DEL CÓDIGO DE VESTIMENTA (DCV)

Comportamiento	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5
Modo de vestir o apariencia que viola el código de vestimenta de la escuela, inapropiado para las actividades escolares y/o perjudicial para el proceso educativo, incluyendo, entre otros, ropa hundida/reveladora, exposición de la ropa interior, uso de clavos y/o cadenas, o impresiones inapropiadas en prendas/máscaras (por ejemplo, connotaciones sexuales, drogas, bebidas embriagantes, armas de fuego, actividades ilegales, etc.). Los directores pueden pedir a los estudiantes que los padres traigan un cambio de ropa apropiado. Si después de que se le ha pedido a un estudiante que se cambie y se ponga ropa que cumpla con el código de vestimenta, se descubre que el estudiante vuelve a violar el código de vestimenta, se le puede imponer disciplina adicional.	■ Nivel 1	■ Nivel 2			

DROGAS (D)

Comportamiento	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5
Huele a cannabis, sin evidencia de uso o estar bajo la influencia, suficiente para causar interrupción en el entorno de aprendizaje.		■ Nivel 2			
Uso de cualquier droga o estar bajo la influencia de cualquier droga, incluido el cannabis.			■ Nivel 3	■ Nivel 4	■ Nivel 5
Posesión de cualquier droga o parafernalia, incluido el cannabis.			■ Nivel 3	■ Nivel 4	■ Nivel 5
Comprar cannabis y/o cualquier droga distinta del cannabis				■ Nivel 4	■ Nivel 5
Distribuir o compartir una droga, incluido el cannabis, con otro estudiante o con otro estudiante.				■ Nivel 4	■ Nivel 5
La posesión o el uso de medicamentos sin receta, incluidos, entre otros, es un delito de nivel 2. La distribución, venta o compra de (incluidos, entre otros, medicamentos sin receta) o bajo la influencia de medicamentos "sin receta" que causen conductas que perturben el entorno educativo es una infracción de nivel 3.		■ Nivel 2	■ Nivel 3		

EXPOSICIÓN (EX)

Comportamiento	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5
No de naturaleza sexual. Como orinar en público.	■ Nivel 1 (Primaria)	■ Nivel 2	■ Nivel 3		
Incluye la exhibición en un lugar público de nalgas y/o genitales o la eliminación de la vestimenta propia o de otra persona exponiendo cualquier área privada del cuerpo y/o la ropa interior. "Pantalones" entra dentro de esta infracción. Puede resultar en una remisión al oficial de cumplimiento del edificio. Puede considerarse una infracción de nivel 3 si el director o la persona designada la consideran lo suficientemente grave.		■ Nivel 2	■ Nivel 3		

LUCHA (FG)

Comportamiento	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5
Combate mutuo en el que ambas partes han contribuido al conflicto ya sea verbalmente o mediante acciones físicas (es decir, golpes, puñetazos; puede implicar golpes con un objeto, patadas, tirones del cabello, rasguños, etc.). Es importante tener en cuenta la intención de causar daño o lesión.		■ Nivel 2 (Primaria)	■ Nivel 3	■ Nivel 4	
Combate mutuo que incluye lesiones físicas graves a otro individuo.			■ Nivel 3 (primaria)	■ Nivel 4	■ Nivel 5
Burlarse, hostigar, incitar y/o fomentar una pelea, una interrupción u otra violación de las reglas escolares, o grabar una pelea.	■ Nivel 1 (Primaria)	■ Nivel 2	■ Nivel 3	■ Nivel 4	

Apuestas (GM)

Comportamiento	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5
Actividades no educativas que incluyen apuestas sobre un resultado incierto, independientemente de lo que esté en juego; participar en cualquier juego de azar en el que se pueda ganar o perder algo de valor real o simbólico. Los ejemplos incluyen, entre otros, apuestas sobre resultados de actividades, tareas, concursos y juegos.	■ Nivel 1	■ Nivel 2			

ACOSO/INTIMIDACIÓN (HI)

Subcódigo requerido: HD – Acoso por discapacidad, HR – Acoso por raza/origen nacional, HS – Acoso por sexo, HSO – Acoso por orientación sexual, HBR – Acoso por religión, HOTH – Acoso otro

Comportamiento	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5
Contacto físico no deseado o lenguaje verbal, escrito o simbólico basado en género, identidad de género, expresión de género, raza, color, religión, sexo, orientación sexual, origen nacional, ascendencia, discapacidad o cualquier otra característica protegida por la ley. Ejemplos de acoso ilegal incluyen, entre otros, bromas o comentarios raciales; solicitudes de favores sexuales y otras insinuaciones sexuales no deseadas; pintada; injurias; o actos amenazantes, intimidantes u hostiles basados en una característica protegida		■ Nivel 2	■ Nivel 3	■ Nivel 4	■ Nivel 5
La intimidación es un comportamiento intencional que haría que una persona con sensibilidades comunes tema ser lesionada o perjudicada. No es necesario demostrar que la conducta fue tan violenta como para causar dicho miedo o que la víctima realmente estaba asustada. Cualquier acto que cumpla con la definición de acoso/intimidación pero que no esté dirigido a una de las clases protegidas por la ley debe subcodificarse como HOTH-Acoso Otro		■ Nivel 2	■ Nivel 3	■ Nivel 4	■ Nivel 5
Se utiliza para rastrear presuntos acosos. Requerido para informar a la OCR cuando hay presuntos incidentes de acoso/intimidación en los que no se puede identificar al delincuente. Este código debe usarse cada vez que alguien denuncie acoso, pero no se puede fundamentar ni determinar que NO sea acoso.		■ Nivel 2			

Novatadas (HAZE)

Comportamiento	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5
Una actividad que una persona razonable cree que impactaría negativamente la salud o seguridad mental o física de un estudiante o pondría al estudiante en una posición humillante o estresante con fines de iniciación, admisión, membresía en cualquier grupo, clase, organización, club o deporte. equipo. Las novatadas pueden ocurrir incluso cuando todos los estudiantes involucrados son participantes dispuestos.		■ Nivel 2	■ Nivel 3	■ Nivel 4	■ Nivel 5

OBJETO INAPROPIADO/ARTÍCULO COMBUSTIBLE (IO)

Comportamiento	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5
La presencia física de un artículo inapropiado para el entorno escolar, incluidos fósforos, encendedores, productos químicos u otros dispositivos utilizados para encender o iniciar incendios. Los artículos		■ Nivel 2	■ Nivel 3		

inapropiados no tienen que ser combustibles (p. ej., pistolas de juguete, cuchillos pequeños con hojas de < 4 pulgadas, casquillos de bala o artículos usados de manera inapropiada, como piedras).					
---	--	--	--	--	--

INSUBORDINACIÓN (ES)

Comportamiento	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5
No cooperar con las reglas de la escuela o las instrucciones del personal o los voluntarios de la escuela.	■ Nivel 1	■ Nivel 2			
No dispersarse de una pelea o interrupción cuando lo dirigen los adultos.		■ Nivel 2	■ Nivel 3		
Invasión		■ Nivel 2			
Eludir los protocolos de seguridad escolar, incluida la apertura de puertas exteriores seguras para permitir el acceso a otra persona.		■ Nivel 2	■ Nivel 3		

INTEGRIDAD (INT)

Comportamiento	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5
Mentir: omitir información, tratar de engañar o no decir la verdad a un adulto o a un compañero.	■ Nivel 1	■ Nivel 2			
Hacer trampa: usar, enviar, obtener o intentar obtener datos, preguntas o respuestas por medios distintos a los autorizados por el maestro, incluido el uso no aprobado de IA.	■ Nivel 1	■ Nivel 2			
Falsificación: presentación de trabajos de otros o documentos con firmas falsas.	■ Nivel 1	■ Nivel 2	■ Nivel 3		

SALIR SIN PERMISO (LWP)

Comportamiento	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5
Salir de clase/grupo sin permiso.	■ Nivel 1	■ Nivel 2			
Salir de clase/grupo sin permiso por más de 20 minutos Y negarse a cumplir con las directivas administrativas.		■ Nivel 2	■ Nivel 3		
Salir del edificio de la escuela sin permiso.		■ Nivel 2	■ Nivel 3	■ Nivel 4	
Salir de la propiedad de la escuela sin permiso.		■ Nivel 2 (Primaria)	■ Nivel 3	■ Nivel 4	■ Nivel 5

CONSECUENCIAS PERDIDAS (MCS)

Comportamiento	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5
Faltar consecuencias asignadas por la escuela	■ Nivel 1	■ Nivel 2			

OTRO (OTROS)

Comportamiento	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5
Al buen orden del colegio derivado de una infracción. Esta categoría se puede utilizar para infracciones que no se incluyen en ninguna de las descripciones de infracción.	■ Nivel 1	■ Nivel 2	■ Nivel 3	■ Nivel 4	■ Nivel 5

CONTACTO FÍSICO (PHY)

Comportamiento	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5
Empujar/golpear, pero puede que no tenga la intención de dañar o causar lesiones. Las acciones de naturaleza repetitiva pueden considerarse una categoría diferente.	■ Nivel 1	■ Nivel 2			

DAÑO A LA PROPIEDAD/VANDALISMO (PD)

Comportamiento	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5
Daño intencional o intento de causar daño a la propiedad (incluida la tecnología) perteneciente a la escuela, al personal o a los estudiantes.	■ Nivel 1	■ Nivel 2	■ Nivel 3		
Delito grave de daño a la propiedad, según lo define la ley. Debe consultar con las autoridades.				■ Nivel 4	■ Nivel 5

MALA CONDUCTA SEXUAL/ACOSO SEXUAL (SM)

Si las imágenes/videos son de un menor, se debe notificar a las autoridades y a los servicios de protección infantil.

Comportamiento	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5
Lenguaje verbal, escrito, simbólico, exposición (de naturaleza sexual) o contacto físico no deseado y de naturaleza sexual. por ejemplo, pellizcar, agarrar los senos, las nalgas, las áreas privadas, etc. Esto incluye el "sexting" electrónico.		■ Nivel 2	■ Nivel 3	■ Nivel 4	■ Nivel 5
Posesión de imágenes o grabaciones sexuales en propiedad escolar o en eventos patrocinados por la escuela.			■ Nivel 3	■ Nivel 4	■ Nivel 5
Distribución de imágenes o grabaciones sexuales en propiedad escolar o en eventos patrocinados por la escuela.				■ Nivel 4	■ Nivel 5
Actos sexuales en el campus, incluidas muestras de afecto.		■ Nivel 2	■ Nivel 3	■ Nivel 4	■ Nivel 5

TARDE (TAR)

Comportamiento	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5
Llegar hasta 5 minutos tarde. Más de 5 minutos se considera absentismo escolar.	■ Nivel 1	■ Nivel 2			

ROBO (TH)

Comportamiento	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5
Tomar algo, intentar tomar algo o poseer algo que no es suyo.	■ Nivel 1	■ Nivel 2	■ Nivel 3		
Delito grave de robo, según lo define la ley. Debe consultar con las autoridades. RSMo Sección 570.030				■ Nivel 4	■ Nivel 5

AMENAZA/CONFRONTACIÓN VERBAL (T)

Se llevará a cabo una evaluación de amenazas para determinar la validez y gravedad de una amenaza: transitoria o sustantiva.

Comportamiento	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5
Amenazas verbales, escritas y no verbales hacia otra persona cuando no existe un temor razonable de daño corporal.	■ Nivel 1	■ Nivel 2			
Amenazas transitorias, según lo determinado por la evaluación de amenazas, de violencia a individuos o grupos pequeños a través de medios electrónicos, verbales, escritos o sociales.	■ Nivel 1	■ Nivel 2	■ Nivel 3		
Enfrentamientos verbales con otros estudiantes o adultos que pueden incluir o no el uso de malas palabras sin el uso de amenazas pero que causan una interrupción del ambiente de aprendizaje.		■ Nivel 2	■ Nivel 3		
Actos volátiles: conducta desordenada, violenta o amenazante de naturaleza grave que interrumpe significativamente la escuela, una actividad patrocinada por la escuela o una actividad supervisada por la escuela que se realiza fuera de las instalaciones escolares. Amenazas sustanciales según lo determinado por la evaluación de amenazas. Consulte con las autoridades.			■ Nivel 3	■ Nivel 4	■ Nivel 5
Amenazas sustantivas graves, según lo determine la evaluación de amenazas, hacia otra(s) persona(s). Podría incluir amenazas terroristas. Consulte con las autoridades.			■ Nivel 3	■ Nivel 4	■ Nivel 5
Amenazas sustanciales graves, según lo determinado por la evaluación de amenazas, el uso de redes sociales (incluidos, entre otros, Snapchat, Twitter, Facebook, etc.) hacia otra persona o para causar una interrupción.			■ Nivel 3	■ Nivel 4	■ Nivel 5

SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN DE TABACO/NICOTINA (TB)

Comportamiento	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5
Poseción y/o uso de cualquier producto de tabaco o inhalador de nicotina (es decir, cigarrillo electrónico).		■ Nivel 2			
Poseción y/o uso de un bolígrafo "vape".		■ Nivel 2			
Distribución de parafernalia de nicotina.		■ Nivel 2	■ Nivel 3	■ Nivel 4	

ABSENTISMO (TR)

Comportamiento	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5
Cualquier ausencia no autorizada de clase o escuela de cualquier estudiante, independientemente de su edad, incluida cualquier parte del día de más de 10 minutos, se considera ausentismo escolar. Aunque el ausentismo escolar generalmente se refiere a una ausencia de la cual los padres no tienen conocimiento, ciertas ausencias de las cuales el	■ Nivel 1	■ Nivel 2	■ Nivel 3		

padre tiene conocimiento serán tratadas como ausentismo escolar.					
--	--	--	--	--	--

ARMAS (W)

Se debe contactar a las autoridades cuando se utilice este código.

Comportamiento	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5
Posesión de cualquier arma según se define en la Política de la Junta de FHSD.					■ Nivel 5
Uso de cualquier arma según se define en la Política de la Junta de FHSD.					■ Nivel 5
Venta, solicitud y/o distribución de cualquier arma según se define en la Política de la Junta de FHSD.					■ Nivel 5

DEFINICIONES DE DISCIPLINA

Sala de estudio de detención

Un ambiente de sala de estudio supervisado servido fuera del horario escolar. La Escuela de los Sábados es un ambiente de salón de estudio supervisado que se sirve los sábados por la mañana. Los horarios variarán según la escuela. La actividad estudiantil es monitoreada de cerca y restringida. Se espera que los estudiantes guarden silencio durante todo el período de detención y trabajen exclusivamente en las tareas asignadas. A las personas que lleguen tarde no se les permitirá cumplir la detención asignada.

Suspensión dentro de la escuela (ISS/ISAP)

Un entorno estructurado y autónomo donde el estudiante tendrá la oportunidad de completar tareas para obtener créditos. Se contactará a un padre/guardian antes de la colocación del estudiante en ISS/ISAP. Si un estudiante con un IEP es colocado en ISS/ISAP, sus servicios de educación especial se proporcionarán según lo establecido en el IEP o el tiempo en ISS/ISAP contará como una suspensión fuera de la escuela. Un estudiante puede participar en actividades después de la escuela al completar toda su suspensión dentro de la escuela asignada.

Suspensión fuera de la escuela (OSS)

Remoción de la asistencia a la escuela. Es posible que se requiera una conferencia entre el estudiante y el padre/guardian antes del regreso del estudiante a la escuela. Los estudiantes que reciben OSS tendrán la oportunidad de recuperar el trabajo perdido para obtener el 100% del crédito, excepto en las circunstancias que se indican a continuación.

La calificación de un estudiante durante el tiempo de suspensión se basará en el trabajo que se le proporcionó al estudiante para completar fuera de clase durante el período de suspensión. Si a un estudiante se le ofrece un entorno alternativo y este entorno se rechaza, los padres/guardianes asumirán la responsabilidad de la educación del estudiante durante la duración de la suspensión.

NO SE PERMITIRÁ TRABAJO DE RECUPERACIÓN SI:

- Trabajo de devolución de OSS no enviado antes de la fecha límite
- Trabajo ISS/ISAP no completado el día que el estudiante regresa a clase
- El estudiante/padre(s)/guardian (es) opta por no tomar AIP (Programa de intervención alternativa)
- La suspensión es mayor a 55 días escolares.

Cualquier estudiante suspendido de la escuela no podrá estar presente en la propiedad escolar ni en ninguna otra propiedad del Distrito durante el tiempo de la suspensión fuera de la escuela. Además, un estudiante suspendido no puede participar ni asistir a ninguna actividad extracurricular, ya sea dentro o fuera del campus, durante la duración de la suspensión. Después de completar su suspensión fuera de la escuela, un estudiante debe restablecerse como un ciudadano escolar creíble antes de participar o competir en actividades. Sin embargo, a un estudiante se le permite estar en la propiedad del Distrito para asistir a una audiencia del Comité de Conducta y asistir a un programa alternativo asignado.

Cualquier estudiante que regrese a la escuela después de una suspensión fuera de la escuela debe asistir a una reunión de reingreso que involucre a un director/persona designada y puede incluir a los padres/guardianes del estudiante.

Suspensión fuera de la escuela de 10 a 180 días

El superintendente/designado puede suspender a un estudiante por hasta 180 días escolares y recomendar suspensiones y expulsiones más largas a la Junta de Educación. Sólo la Junta podrá imponer suspensiones superiores a ciento ochenta (180) días. Se convocará a la audiencia del Comité de Conducta para revisar el comportamiento que resultó en la suspensión inicial y hacer una recomendación con respecto a suspensiones de más de diez (10) días fuera de la escuela y/o expulsiones.

Audiencia del Comité de Conducta

Se llevará a cabo una audiencia del Comité de Conducta antes de la implementación de cualquier suspensión fuera de la escuela de más de diez (10) días escolares. La audiencia del Comité de Conducta estará compuesta por el funcionario de audiencia, el director/designado y otro personal del edificio o del distrito cuando se considere necesario. El estudiante y sus padres/guardianes tendrán la oportunidad de comparecer en la audiencia del Comité de Conducta. La audiencia se llevará a cabo durante la suspensión inicial de diez (10) días escolares del estudiante. No se permite que los abogados asistan a las audiencias del Comité de Conducta (excepto un padre/guardian que sea abogado y asista con su propio hijo). No se permiten dispositivos de grabación en las audiencias del Comité de Conducta a menos que sea necesario para adaptarse a la discapacidad del padre/guardian. La notificación de la necesidad de utilizar un dispositivo de grabación como adaptación debe ser recibida por el Departamento de Servicios Estudiantiles al menos 48 horas antes de la audiencia.

Un estudiante que es suspendido fuera de la escuela por más de diez (10) días por la persona designada por el superintendente puede, dentro de los diez (10) días posteriores a la recepción del aviso de dicha suspensión, solicitar una apelación de la decisión del Comité de Conducta al Superintendente de Escuelas si Tienen información que creen que no fue considerada en la audiencia. Dicha solicitud debe recibirse en la oficina del Superintendente antes de las 4:30 pm de la fecha de vencimiento de la solicitud de apelación. No se permite que los abogados asistan a la reunión de apelación con el Superintendente de Escuelas.

Si los padres/guardianes del estudiante no están de acuerdo con la decisión del Superintendente de Escuelas, se puede solicitar una audiencia ante la Junta de Educación. Un estudiante que solicite dicha audiencia será notificado por escrito de los cargos contra el estudiante; la hora, fecha y lugar de la audiencia; y el derecho del estudiante a ser representado por un abogado, a llamar e interrogar a testigos y a presentar otras pruebas en la defensa del estudiante.

Disposición disciplinaria de educación especial (estudiantes con discapacidades)

Los estudiantes que actualmente reciben servicios de educación especial serán disciplinados de acuerdo con los mandatos estatales y federales. En los casos en que se recomiende a estudiantes con discapacidades para una audiencia del Comité de Conducta y los resultados de esa audiencia incluyan una suspensión de más de 10 días escolares, se llevará a cabo una reunión de Determinación de Manifestación para determinar si la infracción estuvo relacionada o no con la discapacidad del estudiante después de una audiencia del Comité de Conducta.

Política de ciudadanía A+ para estudiantes de secundaria

El Comité Asesor A+ del Distrito Escolar Francis Howell cree que la buena ciudadanía es primordial para un estudiante que se gradúa con estatus A+. Los estudiantes que participan en el programa A+ y reciben suspensiones tienen su elegibilidad en riesgo. Los cuatro años son parte del registro de ciudadanía. Lo siguiente resultará en la eliminación del Programa A+:

- 5 o más ocurrencias de suspensiones dentro y/o fuera de la escuela durante la carrera de escuela secundaria del estudiante (grados 9 a 12).
- Cualquier suspensión que resulte en una suspensión fuera de la escuela de 10 días o más.

Proceso de apelación A+

Un estudiante y/o padre/guardian tiene derecho a solicitar una apelación A+ después de recibir el aviso de una infracción de asistencia o ciudadanía. En casos de inquietud o inelegibilidad,:

- El estudiante y el padre/guardian deben notificar al Coordinador A+ por escrito su intención de discutir la inquietud o la inelegibilidad.
- El Coordinador A+ convocará una reunión del Comité de Apelaciones A+ para considerar la elegibilidad.
- El Comité de Apelaciones de A+ escuchará la solicitud y devolverá su decisión al estudiante y al padre/tutor. Cualquiera que solicite una apelación debe completar un formulario de "Apelación A+", que está disponible con el coordinador A+ de la escuela secundaria del estudiante. Después de que el comité de revisión tome una decisión, el Coordinador A+ notificará a los padres/guardianes.

Expulsión

El término expulsión se refiere a la exclusión permanente de la escuela. Además de imponer una suspensión a largo plazo, el Superintendente de Escuelas puede recomendar a la Junta de Educación que el estudiante sea expulsado de la escuela. La Junta revisará dichas recomendaciones y decidirá si procederá con una audiencia de expulsión. Si la Junta de Educación procede con una audiencia de expulsión, el estudiante y los padres/guardianes serán notificados por escrito de los cargos contra el estudiante; la hora, fecha y lugar de la audiencia; y el derecho del estudiante a ser representado por un abogado, a llamar e interrogar a testigos y a presentar otras pruebas en la defensa del estudiante. Ningún estudiante será expulsado sin una audiencia ante la Junta de Educación.

Según la Política del Distrito 2660, ningún estudiante será readmitido ni se le permitirá inscribirse (excepto según lo exija la ley) después de una suspensión o expulsión de este Distrito o de cualquier otro Distrito Escolar hasta que el Distrito haya llevado a cabo una reunión para considerar una posible readmisión. Durante la reunión, los participantes considerarán la conducta que resultó en disciplina y cualquier acción correctiva que se considere necesaria para evitar futuras ocurrencias de conducta similar.

Sin embargo, ningún estudiante será readmitido o matriculado si el estudiante fue condenado, acusado como adulto o menor sin sentencia final, o condenado por conducta juvenil que, si se le acusa como adulto, constituiría uno de los siguientes delitos:

- Asesinato en primer grado (Mo. Rev. Stat. § 536.020)
- Asesinato en segundo grado (Mo. Rev. Stat. § 565.021)
- Asalto en primer grado (Mo. Rev. Stat. § 565.050)
- Violación forzada (Mo. Rev. Stat. § 566.030)
- Sodomía forzada (Mo. Rev. Stat. § 566.060)
- Robo en primer grado (Mo. Rev. Stat. § 570.023)
- Distribución de drogas a un menor (Mo. Rev. Stat. § 579.020)
- Incendio provocado en primer grado (Mo. Rev. Stat. § 569.040)
- Secuestro como delito grave Clase A (Mo. Rev. Stat. § 565.110)
- Violación estatutaria (Mo. Rev. Stat. § 566.032)
- Sodomía estatutaria (Mo. Rev. Stat. § 566.062)

Abuso de alcohol y drogas en estudiantes

La Junta de Educación reconoce su parte de responsabilidad por la salud, el bienestar y la seguridad de los estudiantes que asisten al Distrito Escolar Francis Howell. Por lo tanto, el uso, venta, transferencia, posesión o estar bajo la influencia de alcohol o drogas está prohibido en la propiedad escolar, en actividades o eventos patrocinados por la escuela, en excursiones o en cualquier vehículo mientras se usa para transportar estudiantes a la escuela. distrito.

El alcohol, tal como se utiliza en este Código de Conducta Estudiantil, se define como alcohol, bebidas de malta "no alcohólicas" o sustancias representadas como alcohol o bebidas de malta "no alcohólicas".

Las drogas, tal como se usan en este Código de Conducta Estudiantil, se definen como estupefacientes, drogas ilegales, medicamentos recetados, sustancias sintéticas legales sin receta o medicamentos de venta libre que causan deterioro y/o sustancias químicas físicas o que alteran la mente o sustancias controladas; o sustancias representadas como estupefacientes, drogas ilegales, medicamentos recetados, sustancias sintéticas legales sin receta o medicamentos de venta libre que causan deterioro, y/o sustancias químicas físicas o que alteran la mente o medicamentos de venta libre cuando se usan para un propósito ajeno a su diseño; o parafernalia de drogas.

Si bien no es la intención de la Junta ni del personal docente y administrativo de la escuela restringir la educación de ninguna persona elegible en el distrito escolar, se reconoce que una buena disciplina escolar y civismo escolar son necesarios para que se lleve a cabo un ambiente de aprendizaje adecuado. No es justo que aquellos estudiantes que desean aprovechar al máximo sus oportunidades educativas y

de actividades estén expuestos a interrupciones y distracciones innecesarias causadas por compañeros de estudios bajo la influencia de drogas o alcohol o en posesión de estas sustancias.

Un estudiante que se encuentre bajo la influencia o en posesión de alcohol o drogas puede ser suspendido por un período de hasta 180 días escolares o expulsado. El director/designado suspenderá a dichos estudiantes por un período inicial de diez (10) días escolares. Para la primera infracción por posesión de alcohol o drogas o bajo la influencia, en lugar de la suspensión de 10 días, el estudiante puede optar por asistir a un Programa de Intervención Alternativa (AIP), que se encuentra dentro de Francis Howell Union High School.

En AIP, se requerirá que el estudiante participe en una evaluación de admisión inicial completada por el personal de FHU, quien determinará qué curso de consejería para la prevención del uso y abuso de drogas/alcohol completará el estudiante. El estudiante asistirá a un día completo de escuela y completará todas las tareas de sus cursos y participará en servicios de asesoramiento y prevención del uso y abuso de drogas/alcohol. Esto puede incluir servicios ofrecidos por PreventEd o una evaluación integral de drogas y detección de admisión a través de Preferred Family Health con asesoramiento de seguimiento. Los estudiantes recibirán apoyo continuo en la toma de decisiones positivas y el desarrollo de resiliencia al regresar a su escuela de origen. Si un estudiante o padre/tutor no completa satisfactoriamente la documentación requerida, la evaluación o las reuniones de apoyo continuo, se impondrá la suspensión inicial de 10 días y se llevará a cabo una audiencia del Comité de Conducta para determinar la(s) sanción(es) apropiada(s) y/o días adicionales de suspensión. Se presentará una recomendación de la (s) sanción(es) al superintendente/designado para su decisión.

Al ocurrir la segunda infracción bajo el Código de Conducta Estudiantil, el estudiante participará en una Audiencia del Comité de Conducta y será suspendido por hasta 180 días escolares o expulsión.

Dependiendo de la gravedad de la infracción, un estudiante que haya estado involucrado en la venta, intercambio o distribución de alcohol o drogas recibirá una suspensión de hasta 180 días o una expulsión. El director/designado puede suspender a dichos estudiantes por un período inicial de diez (10) días escolares. Se puede llevar a cabo una audiencia del Comité de Conducta dentro del período inicial de suspensión de diez (10) días escolares para determinar la(s) sanción(es) apropiada(s). Se puede presentar una recomendación de la (s) sanción(es) al superintendente/designado para su decisión. El funcionario de audiencias del Comité de Conducta, a su discreción, puede recomendar una ubicación educativa alternativa: el Centro de Aprendizaje Alternativo (ALC). Si se acepta dicha colocación: dentro de las dos (2) semanas posteriores al inicio de ALC, se debe completar una evaluación de medicamentos en Preferred Family Health. Se requerirá que el estudiante participe en sesiones de asesoramiento sobre drogas proporcionadas por Preferred Family Health.

Escuelas libres de armas de fuego

El Distrito Escolar Francis Howell busca brindar un ambiente educativo seguro y libre de violencia para sus estudiantes y un lugar de trabajo para sus empleados. El Distrito afirma que las armas de fuego no tienen lugar en los terrenos escolares.

El Distrito reconoce que debe cumplir con las leyes federales y estatales relativas al tratamiento de los estudiantes que traen armas de fuego a la escuela. En consecuencia, esta información cumple con las

disposiciones de la Ley de Mejora de las Escuelas de Estados Unidos de 1994, la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades y otras leyes federales y estatales aplicables.

El Distrito reconoce el riesgo de daño que una persona que trae un arma de fuego a la escuela puede presentar a sí misma y a otras personas en las instalaciones escolares. El Distrito reconoce la posesión de armas de fuego como una amenaza potencial a la salud, la seguridad y la protección de los estudiantes, empleados y otras personas. El Distrito no tolerará el riesgo de daño que se presenta cuando una persona trae un arma de fuego a las instalaciones de nuestras escuelas.

Así, el Distrito expresa lo siguiente:

I. DEFINICIONES:

El término "arma de fuego" se define de conformidad con la ley federal según lo establecido en la versión más reciente de la Sección 921 del Código 18 de los Estados Unidos. El término "arma de fuego" incluye, entre otros, elementos tales como:

- a. Cualquier artículo que sea un arma, armazón o cañón de arma cargado o descargado y que esté diseñado para expulsar un proyectil mediante la acción de un explosivo o pueda convertirse fácilmente para expulsarlo; o
- b. Cualquier artículo que pueda, o que pueda convertirse fácilmente en, expulsar un proyectil mediante la acción de un explosivo u otro propulsor, y que tenga un cañón con un orificio de al menos media pulgada de diámetro; o
- c. Cualquier gas explosivo, incendiario o venenoso, como por ejemplo: bombas; granadas, cohetes con carga propulsora superior a cuatro (4) onzas; y otros dispositivos similares reconocidos por la ley federal; o
- d. Cualquier combinación de piezas diseñadas o destinadas a usarse para convertir cualquier dispositivo en un dispositivo como se describe en los párrafos B o C de la Sección de Definiciones.

II. ESTUDIANTE QUE TRAE ARMA DE FUEGO A LA ESCUELA:

El Distrito no tolerará que un estudiante traiga un arma de fuego a la escuela. Por lo tanto, el Distrito tomará las siguientes medidas al determinar que un estudiante ha traído un arma de fuego a la escuela:

- a. El Distrito derivará al estudiante al sistema de justicia penal o delincuencia juvenil correspondiente; y
- b. El Distrito suspenderá al estudiante de la escuela por un período no menor a un (1) año (365 días) a partir de la fecha de la infracción y podrá, a su discreción, expulsar al estudiante de la escuela permanentemente. Esta disposición de suspensión puede modificarse caso por caso por recomendación del Superintendente de Escuelas si el Superintendente determina que las circunstancias justifican dicho cambio.
- c. El Distrito puede, a su discreción, proporcionar servicios educativos en un entorno alternativo a un estudiante suspendido según la Política del Distrito 2620.

III. APLICABILIDAD A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD :

Si el estudiante que se determina que ha violado estas pautas de Escuelas Libres de Armas de Fuego es un estudiante con una discapacidad según la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades, el Distrito cumplirá con los requisitos federales y estatales según lo establecido en los estatutos y regulaciones aplicables. Dichas leyes y reglamentos establecen

procedimientos especiales que se deben seguir cuando un estudiante discapacitado trae un arma de fuego a la escuela. Estas pautas se aplicarán a los estudiantes discapacitados en la medida en que su solicitud esté permitida según la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades.

IV. APLICABILIDAD A OTRAS POLÍTICAS DEL DISTRITO :

Todas las demás políticas de armas, políticas disciplinarias o políticas de armas similares del Distrito permanecerán vigentes tal como existen actualmente o se modificarán en el futuro.

Pautas de uso aceptable de redes e Internet

El acceso a Internet está disponible en el Distrito Escolar Francis Howell (FHSD) para estudiantes, maestros, personal, padres/tutores y administradores. Los estudiantes deben usar las telecomunicaciones de FHSD de acuerdo con la Política del Distrito 6320. Los estudiantes pueden acceder a información relacionada con el plan de estudios y temas e ideas de investigación que promueven la innovación en el aprendizaje.

Aprender a comunicarse electrónicamente y navegar a través de la gran cantidad de información ubicada en redes públicas y privadas son habilidades de alfabetización informacional que respaldan el rendimiento de los estudiantes en el siglo XXI. En algunos casos, a los estudiantes, si lo aprueba el maestro del salón de clases, se les permitirá traer su propia tecnología con fines educativos (por ejemplo, computadoras portátiles, iPods, iPads, lectores electrónicos, computadoras portátiles, etc.).

Seguridad El Distrito garantiza el cumplimiento de CIPA (Ley de Protección Infantil en Internet) mediante el uso de un firewall y filtrado. Sin embargo, los estudiantes deben informar a su maestro u otros miembros del personal si acceden a información que los haga sentir incómodos.

Las siguientes acciones ESTÁN permitidas en las redes del distrito:

- Utilizar las telecomunicaciones únicamente con fines educativos.
- Comunicarse con los demás de manera respetuosa y cortés.
- Obedecer las leyes de derechos de autor y los derechos de propiedad intelectual de otros.
- Mantener la privacidad del nombre personal, número de teléfono, dirección y contraseña, y respetar la privacidad de los demás.

Estas pautas se proporcionan para que usted sea consciente de sus responsabilidades. El administrador de la red o el representante designado del FHSD puede revocar los privilegios de la red/computadora si no se siguen las pautas.

Las siguientes acciones NO están permitidas en las redes distritales:

- Compartir información confidencial
- Dar su contraseña a otros
- Dar información personal en Internet
- Acosar, insultar o dañar a otros de cualquier forma
- Intentar eludir o romper el sistema de seguridad.
- Acceder a material pornográfico/ilegal
- Copiar software ilegalmente

- Invadir carpetas, archivos o documentos de otras personas
- Intentar destruir o dañar datos/archivos de otros
- Utilizar la red con fines comerciales
- Usar lenguaje obsceno
- Uso de juegos de Internet no curriculares.
- Violar las leyes de derechos de autor o plagiar
- Uso de sitios web no autorizados
- Vandalismo de la red o tecnología del Distrito
- Cargar virus, alterar datos o robar información restringida

La violación de la Política del Distrito 6320 con respecto al uso de la red y de Internet resultará en consecuencias disciplinarias que incluyen, entre otras, una o más de las siguientes: 1) suspensión o revocación de privilegios de red; 2) suspensión o revocación del acceso a Internet; 3) suspensión o revocación del acceso a la computadora; 4) suspensión escolar; o 5) expulsión.

TENGA EN CUENTA: Si desea negar el uso independiente de Internet a su estudiante, comuníquese con la escuela a la que asiste para obtener el formulario apropiado.

Está prohibido el castigo corporal.

La Política del Distrito 2670 establece: Ninguna persona empleada o voluntaria para el Distrito administrará o hará que se administre castigo corporal a un estudiante que asiste a las escuelas del Distrito. Un empleado del Distrito puede usar una restricción razonable contra un estudiante sin previo aviso al director/designado si es esencial para la autodefensa, la preservación del orden o para la protección de otras personas o la propiedad del Distrito.

Pautas del autobús

Los conductores de autobuses de Francis Howell tienen la responsabilidad de mantener un ambiente seguro y ordenado en los autobuses del distrito.

- La siguiente es una lista de las expectativas de los estudiantes mientras viajan en los autobuses del distrito:
- Seguir todas las expectativas del Código de Conducta Estudiantil
- Siga todas las instrucciones del conductor del autobús.
- Permanezca sentado mirando hacia el frente del autobús.
- Subir y bajar del autobús asignado en las paradas asignadas.
- Mantenga todas las partes del cuerpo y todos los objetos dentro del autobús.
- Tratar a los demás con respeto (tanto verbal como físicamente)
- Tratar el autobús con respeto (sin daños físicos, tirar basura, tirar objetos, comer o beber)
- Viajar en su autobús asignado

NOTA: Todos los autobuses pueden ser monitoreados por cámaras en cualquier momento.

Para mantener el orden y brindar un ambiente seguro, un conductor de autobús puede tomar cualquiera de las siguientes acciones:

- Iniciar una conferencia con un estudiante
- Iniciar una conferencia con un director/designado
- Dirigir a los estudiantes a cumplir con las reglas.
- Asignar asientos de autobús
- Emitir advertencias sobre billetes de autobús
- Emitir billetes de autobús

El Distrito considera el autobús una extensión del salón de clases; por lo tanto, el mal comportamiento en el autobús tendrá consecuencias. Las consecuencias pueden incluir la suspensión del autobús. En los casos en que la infracción sea grave y/o amenace la seguridad general de los estudiantes, el asunto se remitirá inmediatamente al director/designado. El director/designado tiene la discreción de implementar/desarrollar un plan de disciplina alternativo si es necesario. El Director de Transporte del Distrito y el Gerente de Seguridad del Transporte se reunirán con el director/designado según lo solicite o cuando se considere necesario.

Glosario de términos

Presunto

Dicho, sin prueba, haber tenido lugar o tener una determinada cualidad ilegal o indeseable.

intimidación

El acoso se define en la Política 2655 de la Junta de Educación como la acción intencional por parte de un individuo o grupo de individuos para infligir intimidación, comportamiento agresivo no deseado o acoso que es repetitivo o que es sustancialmente probable que se repita y hace que un estudiante razonable tema por su seguridad física, o propiedad; interfiere sustancialmente con el desempeño educativo, las oportunidades o los beneficios de cualquier estudiante sin excepción; o interrumpe sustancialmente el funcionamiento ordenado de la escuela. El acoso puede consistir en acciones físicas, incluidos gestos, o comunicación oral, ciberacoso, electrónica o escrita, y cualquier amenaza de represalias por denunciar actos de acoso.

El Distrito está comprometido a mantener entornos de aprendizaje y trabajo libres de cualquier forma de acoso o intimidación por parte de los estudiantes en los terrenos escolares, durante el horario escolar, en una actividad patrocinada por la escuela o en un contexto relacionado con la escuela. Se anima a los estudiantes y/o sus padres/guardianes a informar cualquier caso de intimidación al administrador de su edificio.

El Distrito anima a los estudiantes a denunciar el acoso. Los estudiantes deben informar si son la víctima o el espectador. Las escuelas discutirán con los estudiantes formas seguras de denunciar el acoso. Los estudiantes que sean acosados o sean testigos de acoso deben informar inmediatamente el incidente a un adulto. Los padres/guardianes deben comunicarse con el director para denunciar el acoso denunciado por su hijo si el niño no se siente cómodo haciendo el informe. Cada informe de intimidación será

investigado. El sitio web de FHSD tiene recursos sobre intimidación para padres y estudiantes en Seguridad y protección en el sitio web del Distrito.

Conferencia

Una comunicación que se realiza cara a cara, por vídeo o por teléfono.

ciberbullying

Acoso cibernético como se define en la Política 2655 acoso como se define anteriormente a través de la transmisión de una comunicación que incluye, entre otros, un mensaje, texto, sonido o imagen por medio de un dispositivo electrónico que incluye, entre otros, un teléfono, teléfono inalámbrico u otro dispositivo de comunicación inalámbrico, computadora o buscapersonas. El Distrito puede prohibir y disciplinar el acoso cibernético que se origine en cualquier campus del Distrito o en una actividad del Distrito si la comunicación electrónica se realizó utilizando los recursos tecnológicos de la escuela, si existe un nexo suficiente con el entorno educativo, o si la comunicación electrónica se realizó en el campus del Distrito o en una actividad del Distrito utilizando los recursos tecnológicos personales del estudiante. Además, los estudiantes que participen en actos significativos de mala conducta fuera del campus que afecten material y adversamente la educación de los estudiantes del Distrito estarán sujetos a medidas disciplinarias.

Acoso/Discriminación

Es política del Distrito mantener un ambiente de aprendizaje libre de acoso debido a la raza, color, sexo, origen nacional, etnia, discapacidad, religión, orientación sexual u orientación sexual percibida de un individuo. El Distrito prohíbe todas y cada una de las formas de acoso y discriminación por motivos de raza, color, sexo, origen nacional, etnia, discapacidad, religión, orientación sexual u orientación sexual percibida.

El sistema escolar actuará para investigar con prontitud todas las quejas, ya sean formales o informales, verbales o escritas, de acoso o discriminación por motivos de raza, color, sexo, origen nacional, etnia, discapacidad, religión, orientación sexual u orientación sexual percibida; tomar rápidamente medidas apropiadas para proteger a las personas de un mayor acoso o discriminación; y, si determina que ocurrió acoso o discriminación, disciplinar de manera oportuna y apropiada a cualquier estudiante, maestro, administrador u otro personal escolar que haya acosado/discriminado, y/o tomar otras medidas apropiadas calculadas razonablemente para poner fin al acoso. .

Novatada

Las novatadas estudiantiles están expresamente prohibidas por la Política del Distrito 2920. Las novatadas se definen como una conducta intencional dirigida a otro estudiante, ya sea que ocurra dentro o fuera de la propiedad escolar, con fines de iniciación o admisión a cualquier actividad o equipo deportivo relacionado con la escuela. La conducta prohibida por esta política incluye, entre otras, la exposición o el contacto de genitales, nalgas o senos (estudiantes), directa o indirectamente a través del contacto con la ropa interior; amenazas de daño físico; e infligir daño o humillación física o mental.

Los estudiantes que hayan violado esta política estarán sujetos a suspensión/expulsión de la escuela y suspensión y exclusión de actividades/participación deportiva dependiendo de la gravedad de la mala conducta.

Peligro inminente

Cierto peligro, inmediato e inminente; amenazadoramente cerca y amenazante.

Intimidación

La intimidación es un comportamiento intencional que haría que una persona con sensibilidades comunes tema ser lesionada o perjudicada. No es necesario demostrar que la conducta fue tan violenta como para causar dicho miedo o que la víctima realmente estaba asustada.

Integridad

Cualquier acto de engaño o mentira, ya sea verbal o no escrito, incluida la falsificación.

Permisos de estacionamiento

Debido al espacio limitado disponible para el estacionamiento de estudiantes en cada campus de la escuela secundaria, se requieren permisos de estacionamiento para que los estudiantes puedan conducir a la escuela. El administrador correspondiente de la escuela secundaria establecerá los criterios de elegibilidad para permisos y otras regulaciones relacionadas con los automóviles de los estudiantes. Las violaciones pueden resultar en la pérdida de los privilegios de estacionamiento.

Posesión

Tener un artículo encima o en el casillero, auto/vehículo (si está estacionado en propiedad del distrito), mochila, bolso u otro contenedor.

Estatus de clase protegida (acoso)

Cualquier estado expresamente definido y protegido por leyes, reglamentos u ordenanzas federales, estatales o locales, incluido el género, raza, origen nacional, ascendencia, credo, religión, embarazo, estado civil, estado parental, orientación sexual, identidad de género, género. expresión, o discapacidad física, mental, emocional o de aprendizaje.

Compra

Proporcionar dinero o alguna otra contraprestación a cambio de drogas, o la promesa de proporcionar dinero o alguna otra contraprestación en una fecha posterior a cambio de drogas.

Restitución

Reemplazar artículos robados o dañados o proporcionar un valor justo de mercado a modo de compensación o servicio.

Lesión física grave

Una lesión física grave es un daño corporal que resulta en uno o más de los siguientes:

- Riesgo sustancial de muerte
- Deformidad o defecto permanente
- Coma
- Condición permanente o prolongada que causa dolor extremo.
- Pérdida o deterioro permanente o prolongado de la función de cualquier parte del cuerpo.
- Resulta en el ingreso a un hospital.

Las lesiones físicas graves incluyen, entre otras, fracturas o fracturas de huesos (incluida la nariz) y conmociones cerebrales. Las lesiones físicas graves no incluyen ojos morados, ronchas, abrasiones o moretones.

Seria amenaza

Participar en una conducta que coloque a una persona en un temor razonable de daño corporal, que incluye, entre otros, agresión/intimidación no verbal, declaraciones verbales o declaraciones escritas.

Sextear

El envío de fotografías o mensajes sexualmente explícitos a través de dispositivo electrónico.

Contacto sexual

Cualquier tocar o hacer que otra persona toque, ya sea directamente o a través de la ropa, cualquier parte del cuerpo de cualquier persona, si se hace con la intención de despertar o gratificar el deseo sexual de cualquier persona, o con la intención de abusar, humillar o degradar a cualquier persona.

Robo/hurto

Tomar o intentar tomar propiedad de otra persona o institución sin permiso o conocimiento del propietario con la intención de privarlo de su uso (bajo delito de robo).

Amenaza sustantiva

Una amenaza en la que hay intención y es necesario tomar medidas protectoras para proteger a la víctima.

Burlarse

Comentarios, gestos o insultos sarcásticos destinados a desmoralizar al destinatario, o a enojarlo y fomentar conductas reaccionarias sin pensar.

Arma de juguete

Juguetes que imitan armas reales, incluidas armas de fuego y otras armas, pero que están destinados a servir como elemento para entretener a los niños y no son peligrosos.

Amenaza transitoria

Una amenaza que es una expresión de humor, retórica, ira o frustración que puede resolverse fácilmente para que no haya intención de hacer daño. Ninguna amenaza fundamentada de daño.

Invasión

Estar en propiedad escolar sin permiso, incluso mientras está suspendido o expulsado; incluye allanamiento de morada. O permanecer en la propiedad de la escuela una vez que la administración de la escuela haya solicitado que el individuo abandone las instalaciones de la escuela. La administración escolar solicitará que los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley acusen al estudiante, padre/guardian, cliente o visitante de invasión de propiedad privada.

No coopera/no cumple

La negativa a cooperar puede ocurrir cuando la negativa de un estudiante a seguir las reglas escolares o las instrucciones del personal o los voluntarios de la escuela tiene un impacto en el funcionamiento efectivo o seguro de la escuela o del salón de clases, como continuar permaneciendo en el lugar de una pelea o instigar una perturbación después de que se le haya dicho que detenga el comportamiento, o desobediencia repetida al personal de la escuela o a los voluntarios cuando otras estrategias de respuesta no han tenido éxito en modificar el mal comportamiento. El incumplimiento no ocurre cuando:

- Un estudiante no estaba razonablemente consciente de una instrucción dada por el personal de la escuela o un voluntario (es decir, en un salón ruidoso, problemas de audición u otras discapacidades, limitaciones del idioma, etc.);
- Un estudiante llega tarde a la escuela/clase;
- Un estudiante no completa la tarea.

bajo la influencia

Ser afectado por el alcohol o las drogas hasta el punto de dificultar la capacidad de una persona para funcionar de la manera en que lo haría una persona común.

Volátil

Es susceptible de cambiar rápida e impredeciblemente, especialmente para peor.

Arma (incluidas imitaciones y municiones)

Un arma es, a modo enunciativo y no limitativo, una de las siguientes:

- Arma de fuego: Un arma de fuego según se define en 18 USC 921 del código federal. Los ejemplos incluyen pistolas, rifles, escopetas y bombas. Consulte el código federal para obtener la definición completa.
- Otras armas: cualquier arma de cualquier tipo, cargada o descargada, operable o inoperable, incluido cualquier objeto que no sea un arma de fuego y que parezca un arma. Esto incluirá, entre otros, una pistola de perdigones, una pistola de paintball, una pistola paralizante, una pistola Taser, una pistola de aire comprimido, una pistola de bengalas, una pistola de clavos o una pistola de airsoft.
- Otras armas: Cualquier implemento o artículo usado de manera amenazante que podría causar o tiene la intención de causar daño y/o lesión corporal, que no sea un arma de fuego u otra arma. Esto incluirá, entre otros, una navaja automática, un cuchillo de caza, un cuchillo estrella, una navaja de afeitar (incluida una navaja de afeitar recta o retráctil), nudillos de bronce, un cúter, un nunchuck, un guante con púas, una pulsera con púas, cualquier derivado de una maza, un dispositivo de gas lacrimógeno. o producto de spray de pimienta.

El Estatuto del Estado de Missouri que define un arma se puede encontrar en el siguiente enlace:
[Estatuto de Misuri](#)